



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-110126758-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LUJÁN

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N°438/1992) modificada por DECFO-2019-7-APN-SLYT del 10 de diciembre de 2019, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2019-110126758-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° N° 343/03, 468/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 538 del 21 de diciembre de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y el inc. 8) del art. 23 quáter del Decreto N° 7/19.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-18602864-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 538 del 21 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central
TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

Requisitos de Ingreso:

Podrán inscribirse en la carrera de especialización:

- Los graduados de carreras universitarias dictadas en universidades del país y del exterior que otorguen títulos reconocidos de grado universitario -de acuerdo con las normativas vigentes- y cuya trayectoria académica o su desempeño profesional esté orientado a las problemáticas de la primera infancia.
- Postulantes que posean título oficial de carreras de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y que cumplan con los requisitos que determine la Comisión Académica de la Carrera o la Autoridad equivalente con el fin de comprobar que su formación y trayectoria resulte compatible con las exigencias de la Especialización. Se tomarán en cuenta los títulos superiores no universitarios considerados afines a la Especialización, se evaluarán los antecedentes del candidato y el Plan de Estudio de la carrera cursada, pudiendo establecerse la necesidad de un examen de evaluación y/o la necesidad de cursar unidades curriculares complementarias de nivelación antes de ingresar a la carrera de Especialización.
- En casos excepcionales, de acuerdo con el Artículo 39 bis de la Ley N° 24.521 y la Resolución C.S.N° 343/03, postulantes con título de nivel superior inferior a cuatro (4) años que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que se mencionan a continuación, que poseen preparación y experiencia laboral acorde con estos estudios de postgrado, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de postgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

Deberán demostrar una formación profesional equivalente y cumplir con los siguientes requisitos:

*tener un mínimo de cuatro (4) años en actividades equivalentes a las de profesionales formados del área correspondiente.

*demostrar una “formación integral equivalente” a la de alguna de las carreras de grado que sean exigidas para el ingreso a la actividad de especialización.

*acreditar su formación ante la Comisión Académica de la Especialización mediante la aprobación de una entrevista de evaluación.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|------------------------|--|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------------------|-------------------|------|
| SEMESTRE I | | | | | | | |
| 1 | Las Instituciones y Políticas Públicas para la Primera Infancia, Gestión y Organización | Semestral | 12 | 60 | - | Presencial | 1 * |
| 2 | Educación y Políticas Públicas en la Diversidad Social y Cultural en la Primera Infancia | Semestral | 12 | 60 | - | Presencial | 2 * |
| SEMESTRE I O II | | | | | | | |
| 3 | Actividad Optativa (B) | Semestral | 0 | 60 | - | Presencial | 3 * |
| SEMESTRE II | | | | | | | |
| 4 | Desarrollo y Aprendizaje: Oportunidades y Desafíos en la Primera Infancia | Semestral | 12 | 60 | - | Presencial | 4 * |
| 5 | Enfoque Sanitario - Ambiental Socio Crítico y los Sujetos de Derechos. Una Mirada para la Primera Infancia | Semestral | 12 | 60 | 1 | Presencial | 5 * |
| SEMESTRE III | | | | | | | |
| 6 | Educación y Legislación para la Primera Infancia en Argentina y Latinoamérica | Semestral | 12 | 60 | 2 | Presencial | 6 * |
| 7 | Taller de Formación Práctica | Semestral | 12 | 48 | - | Presencial | 7 * |
| - | | | | | | | |
| 8 | Trabajo Final Integrador | --- | 0 | 100 | Todas las actividades académicas | --- | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|

TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

CARGA HORARIA TOTAL: 508 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El cursado de la carrera se desarrollará en la modalidad intensiva de carácter presencial, mediante encuentros de periodicidad quincenal que ocuparán media jornada del día viernes (4 horas) y jornada completa del día sábado (8 horas). Los seminarios obligatorios se dictarán en 5 semanas y el Taller de Formación Práctica en 4 semanas.

2 * El cursado de la carrera se desarrollará en la modalidad intensiva de carácter presencial, mediante encuentros de periodicidad quincenal que ocuparán media jornada del día viernes (4 horas) y jornada completa del día sábado (8 horas). Los seminarios obligatorios se dictarán en 5 semanas y el Taller de Formación Práctica en 4 semanas.

3 * El estudiante deberá cumplir con la carga horaria mínima de 60 (sesenta) horas totales a elección entre los seminarios:

Ciudadanía y Políticas Públicas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres a lo Largo de la Vida. Representaciones de Género en los Discursos Culturales. Introducción: Dinámicas de Innovación (talleres de discusión de casos reales). Sociología Institucional y Organizacional de la Educación. Historia de las Políticas y de la Gestión educacionales en Argentina. Políticas Educativas e Institucionales.

Queda sujeto a consideración de la Comisión Académica de la Carrera la incorporación de nuevos seminarios a este listado.

4 * El cursado de la carrera se desarrollará en la modalidad intensiva de carácter presencial, mediante encuentros de periodicidad quincenal que ocuparán media jornada del día viernes (4 horas) y jornada completa del día sábado (8 horas). Los seminarios obligatorios se dictarán en 5 semanas y el Taller de Formación Práctica en

4 semanas.

5 * El cursado de la carrera se desarrollará en la modalidad intensiva de carácter presencial, mediante encuentros de periodicidad quincenal que ocuparán media jornada del día viernes (4 horas) y jornada completa del día sábado (8 horas). Los seminarios obligatorios se dictarán en 5 semanas y el Taller de Formación Práctica en 4 semanas.

6 * El cursado de la carrera se desarrollará en la modalidad intensiva de carácter presencial, mediante encuentros de periodicidad quincenal que ocuparán media jornada del día viernes (4 horas) y jornada completa del día sábado (8 horas). Los seminarios obligatorios se dictarán en 5 semanas y el Taller de Formación Práctica en 4 semanas.

7 * El cursado de la carrera se desarrollará en la modalidad intensiva de carácter presencial, mediante encuentros de periodicidad quincenal que ocuparán media jornada del día viernes (4 horas) y jornada completa del día sábado (8 horas). Los seminarios obligatorios se dictarán en 5 semanas y el Taller de Formación Práctica en 4 semanas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-110126758- -APN-DAC#CONEAU-UNIV NAC DE LUJAN-ESP EN EDUCACIÓN Y
POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.